



Expediente: 486/24

Carátula: DIP JESSICA MERCEDES C/ TOXIRI FERNANDO DANTE S/ ALIMENTOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS**Fecha Depósito: **02/07/2024 - 05:01**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - TOXIRE, FERNANDO DANTE-REQUERIDO

27105411184 - MARIA CATALINA PARISI

30716271648835 - DIP, JESSICA MERCEDES-REQUIRENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES Nº: 486/24



H20101433882

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: DIP JESSICA MERCEDES c/ TOXIRI FERNANDO DANTE s/ ALIMENTOS.-

LEGAJO N°: 486/24

Concepción, 01 de julio de 2024: I- Téngase presente y agréguese al legajo acta de cierre de mediación por incomparecencia de fecha 25/06/2024. II- Ofíciese al Juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizó por incomparecencia del requerido Sr/a. TORIXI FERNANDO DANTE (art. 13 de la Ley 7844). III- La parte requirente actúa con asistencia letrada del Ministerio Pupilar y de la Defensa. IV- Acompañe la Mediadora interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. V- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VI- Oportunamente pase a despacho para resolver la multa prevista en el Art. 13, 2° párrafo de la Ley 7844 y modificatoria. VII- Notifíquese. VIII- Fecho archívese.mva

Actuación firmada en fecha 01/07/2024

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.